



**EXPANSIÓN CENTROS DE
ATENCIÓN PRESENCIAL SANTO
DOMINGO OESTE
(JUSTIFICACIÓN PROVEEDOR
ÚNICO – INFORME PERICIAL)**

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
SEPTIEMBRE 2022
SANTO DOMINGO OESTE**

EXPANSIÓN CENTROS DE ATENCIÓN PRESENCIAL SANTO DOMINGO OESTE
Contratación de los Servicios de Alquiler de local para la apertura de Punto GOB
Santo Domingo Oeste.

(JUSTIFICACIÓN PROVEEDOR ÚNICO – INFORME PERICIAL)

Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC)
SANTO DOMINGO OESTE

1. Resumen Ejecutivo

De acuerdo con el plan de gobierno digital actual, los Punto GOB permiten el desarrollo del gobierno digital a través de una inclusión sistematizada, que garantiza una Administración Pública más ágil y eficiente, una gobernanza de las TIC transparente dentro de la organización pública y mejora la experiencia del ciudadano/cliente con los servicios públicos.

Bajo el cumplimiento del Decreto Presidencial 71-21, que crea el Gabinete de Transformación Digital, el cual preside el primer mandatario, coordinado por el Ministerio de la Presidencia y la Secretaría Técnica a cargo de la Oficina Gubernamental de las Tecnologías de la Información y Comunicación, a los fines de formular la Agenda Digital y los programas y acciones necesarias para su implementación.

Mediante el decreto 527-21 fueron aprobados los objetivos y líneas de acción de la Agenda Digital 2030, la misma contiene 7 ejes de actuación (gobernanza y marco normativo, conectividad y acceso, gobierno digital, educación y capacidades digitales, economía digital, ciberseguridad y, por último, cultura de innovación), 24 objetivos concretos, 116 líneas de acción y más de 100 proyectos.

Bajo el eje de gobierno digital instruye a la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación OGTIC la expansión de los Centros de Atención Presencial (CAP), teniendo como meta en el periodo 2022 la apertura de 3 Puntos GOB (Punto Expreso en Santo Domingo Este, Santo Domingo Oeste y Santiago).

En ese sentido, en cumplimiento a lo acordado en la Agenda Digital, la OGTIC procura alojar las operaciones del Punto GOB en el municipio Santo Domingo Oeste. La programación del Gabinete de Transformación Digital contempla la apertura de un Punto GOB en este municipio. Una localidad importante de nuestro país, la cual se expande a gran velocidad, con una población cercana a los 700 mil habitantes según la Oficina Nacional de Estadística y por consiguiente, sus habitantes necesitan un mejor servicio, mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación.

Los Puntos GOB son diseñados para operar en centros comerciales tomando en cuenta el alto flujo de ciudadanos que demandan servicios y que convergen en dicho espacio, en

síntesis, estamos estrechando la brecha entre la ciudadanía y los servicios públicos. Con este proyecto la OGTIC contribuye de manera significativa en la aceleración tecnológica del país, se crean empleos directos e indirectos, y atendemos a toda la población brindando servicios de calidad mundial.

Es importante resaltar que entre los aspectos principales a tomar en cuenta para ubicar un Punto GOB, son zonas de alto flujo de personas en un ambiente controlado de confianza y seguridad, a razón de ubicarlos en Plazas Comerciales como primera opción, estos proveen parqueos, horarios extendidos y confianza a la hora de realizar transacciones gubernamentales.

2. Objetivo

Alquilar un local comercial en una plaza céntrica que pueda albergar las instalaciones del Punto GOB del municipio de Santo Domingo Oeste (Con los requisitos que la misma amerita), como parte de la línea de acción de la Agenda Digital 2030 y las acciones necesarias para su implementación.

3. Justificación de la Modalidad del Proceso de Selección

La Contraloría General de la República mediante Circular de fecha 03 de febrero de 2022, instruyó a todas las instituciones bajo el ámbito de aplicación de las leyes núm. 10-07 de Contraloría General de la República y 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas, gestionar los procedimientos de contratación de alquileres y arrendamientos a través de las disposiciones que establece la ley de Compras y Contrataciones, así como su reglamento de aplicación, tal y como se hace constar en el artículo 5 numeral 1 de la referida ley.

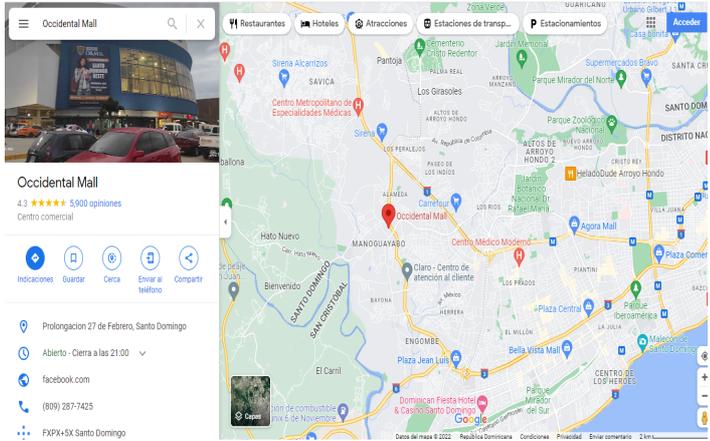
En ese mismo tenor, la resolución establece que en los casos de excepciones de exclusividad o proveedor único, las instituciones deben especificar las condiciones que dieron a lugar a ese proceso de selección, al establecer que: ***“En ese contexto, las instituciones contratantes podrán evaluar si el caso reúne las condiciones para acogerse al uso de las excepciones de exclusividad o proveedor único, previstos en el numeral 4 del párrafo del artículo 6 de la Ley núm. 340-06, así como en los numerales 5 y 6 del artículo 3 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto núm. 543-12, especialmente en los casos de alquileres y arrendamientos de bienes inmuebles, tomando en cuenta las características particulares requeridas satisfacer la necesidad, como la ubicación, metraje, distribución, instalaciones, disponibilidad de parqueo, valor promedio del precio de alquiler en la zona, etc.”***

En ese sentido, entendemos pertinente lanzar el proceso bajo la modalidad de proveedor único e invitar como único oferente a los propietarios del Centro Comercial Occidental Mall, por ser el único proveedor en el municipio de Santo Domingo Oeste con las condiciones para hacer viable la implementación del Centro de Atención Presencial en el municipio. También, el espacio dispone de las condiciones idóneas para su puesta en

operación y aplicar los protocolos ya establecidos en los demás Punto GOB, Sambil y Megacentro que se encuentran también localizados en importantes centros comerciales.

En ese sentido, durante el proceso de identificación de espacios y por las características especiales requeridas para el establecimiento del Punto GOB en Santo Domingo Oeste, hemos podido contactar que las mismas solo pueden ser suplidas por el centro comercial Occidental Mall, ya que no existe en la zona otras alternativas que cumplan con los requerimientos.

La Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), justifica el uso de las excepciones por Proveedor Único, previstos en el numeral 3 del párrafo del artículo 6 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, así como los numerales 5 y 6 del artículo 3 del Reglamento de Aplicación de dicha ley aprobado mediante Decreto núm. 543-12, por contar el presente requerimiento con los elementos esenciales que dan lugar a la modalidad de proveedor único, los cuales se detallan a continuación:

<p>Ubicación Estratégica</p>	<p>Avenida Prolongación 27 de febrero, Municipio Santo Domingo Oeste</p> 
<p>Centro Comercial</p>	<p>Occidental Mall</p>
<p>Metraje</p>	<p>1,172 Mts2 (ubicado en el 1er nivel de la plaza), en locales continuos con mezzanine.</p>
<p>Capacidad (espacio)</p>	<p>Capacidad para albergar los siguientes espacios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 49 Stands (donde las instituciones brindarán sus servicios al ciudadano) • 19 Back Office • 101 asientos de espera • Espacio para el Banco de Reservas (Exclusivo del Punto GOB)



Flujo	Occidental Mall tiene un flujo mensual que va desde las 300 mil personas a las 400 mil, en un municipio que según las estadísticas de la ONE al 2012 tiene unas 700 Mil personas aproximadamente.
Disponibilidad de Parqueo	400 parqueos.
Periodo de gracia	5 meses a partir de la entrega del local.

4. Recomendación

Con todo lo antes mencionado se recomienda realizar la contratación del servicio de alquiler o arrendamiento ofertado por el centro comercial Occidental Mall, con la única finalidad de garantizar el éxito del proyecto y de esta manera implementar un Punto GOB en el municipio de Santo Domingo Oeste. Es el lugar más estratégico para la implementación del Centro de Atención Presencial en el municipio.

Atentamente,

Isaac Vasquez Montilla
Director Planificación y Desarrollo